

Ilustre Municipalidad de Vicuña

MAT: APRUEBA BASES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-7-LE22 DENOMINADA "AMPLIACIÓN CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES, CALINGASTA, COMUNA DE VICUÑA"

DECRETO ALCALDICIO N° 112

VICUÑA, 11 ENE. 2022

VISTOS:

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; y el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N° 4.180 de fecha 25 agosto de 2021, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°11.514, de fecha 24 de diciembre de 2021, se aprueba el proyecto y recursos del Programa "AMPLIACIÓN CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES, CALINGASTA, COMUNA DE VICUÑA", código 1-C-2017-1149, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública para contratar el servicio denominado "AMPLIACIÓN CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES, CALINGASTA, COMUNA DE VICUÑA", con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°24 del año 2022, derivado de recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
4. Que excepcionalmente se ha considerado para integrar la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 727202-7-LE22, al prestador de servicios Don Ignacio Saavedra Carvajal, Ingeniero Constructor, por ser el profesional que participo en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, por lo tanto cuenta con la expertiz técnica requerida

para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proveedores, en razón de su profesión, y especialidad.

5. Que, los otros 2 integrantes de la comisión evaluadora, Sr. Richard Durán Olivares y Sr. Eduardo Valenzuela Palma, son funcionarios calidad jurídica planta, por lo cual estos funcionarios públicos se encuentran en mayoría integrando la comisión.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-7-LE22 denominada "AMPLIACIÓN CLUB ADULTO MAYOR SANTA TERESITA DE LOS ANDES, CALINGASTA, COMUNA DE VICUÑA", por un presupuesto máximo disponible de \$29.866.467.- (Veintinueve Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos), impuestos incluidos, financiado con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
3. **DESÍGNESE** como Integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Ingeniero Constructor, Ignacio Saavedra Carvajal, o quien lo subrogue.
 - b) Arquitecto, Eduardo Valenzuela Palma, o quien lo subrogue.
 - c) Ingeniero Constructor, Richard Durán Olivares, o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Eduardo Fuentealba Castillo, Secretario Comunal de Planificación, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CAZ/KSA/EFC/AMP/mcz.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- c.c. Secretaría Municipal (1)



CLAUDIA AHUMADA ZÁRATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)